

Su Magestad de qualesquier partes que sean
para que ala observancia de lo que dho. es
le Compelan, y apremien por todo rigor de dño.
y como si fuesca por sentençia dada y pro
nunciada por Juez competente y pasada en
autoridad de cosa Juzgada Renunciaron
las Leyes, fueros y Derechos de su favor, y
la que prohibe la General renunciacion
de todas en forma. Y así mismo lo hicieron
las dhas Ines Guerraxa. Ana Guerraxa, y
Teresa velaz de las del Emperador Justi
niano senatus consultus de leyano an
tigua y moderna constitucion. Libros de
Loro Madrid, y partida, y las demas del
favor de las Mujeres de cuyo efecto fue
ron avisadas por mí el Escrivano, y como
savoredas de el las renunciaron Doyse: y
las expresadas Ines y Ana Guerraxa Juraron

